

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 593-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 22 de julio de 2025

### VISTOS:

Ley N° 29074 Ley de Creación de la Universidad Nacional de Juliaca, de fecha 25 de julio del 2007; Acuerdo N° 772-2025-SE-CCO-UNAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, enuncia que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10° del Estatuto Universitario de la UNAJ;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, La Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), fue creada por Ley N° 29074, del 25 de Julio del 2007, con la autorización del CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU) bajo Resolución N° 569-2011-CONAFU, teniendo como fines: 1. Promover la formación integral de profesionales, la investigación científica y las actividades de extensión cultural; 2. Fomentar el desarrollo tecnológico y científico en forma sostenible, a través de capacitación y desarrollo de proyectos por parte de los estudiantes; 3. Establecer convenios con las diferentes Instituciones de país y sectores productivos que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de Puno; y 4. Atender la oferta estudiantil de Puno;

Que, habiendo transcurrido 18 años de creación de la Universidad Nacional de Juliaca, es pertinente extender un especial saludo y agradecimiento a los funcionarios, autoridades públicas, artistas, y demás que con su presencia y participación en las actividades, resaltan el aniversario de la Universidad Nacional de Juliaca, en especial en esta oportunidad en fecha 22 de julio de 2025, se ejecuta la "NOCHE CULTURAL DEL XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - UNAJ" con la participación de reconocidos ARTISTAS NACIONALES como son: Agrupación Musical "MALLKU'S", así como también a la cantautora Angie Mayte Quispe Carpio, siendo necesario expresar el reconocimiento por parte de la entidad;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 17 de julio de 2025, mediante Acuerdo N° 772-2025-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** - EXPRESAR el RECONOCIMIENTO y AGRADECIMIENTO a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca, a los integrantes de la agrupación musical "MALLKU'S", por su participación en la "NOCHE CULTURAL DEL XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - UNAJ" realizada en fecha 22 de julio de 2025. **Segundo.** - EXPRESAR el RECONOCIMIENTO y AGRADECIMIENTO a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca, a la cantautora ANGIE MAYTE QUISPE CARPIO, por su participación en la "NOCHE CULTURAL DEL XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - UNAJ" realizada en fecha 22 de julio de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - EXPRESAR el RECONOCIMIENTO y AGRADECIMIENTO a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca, a los integrantes de la agrupación musical "MALLKU'S", por su participación en la "NOCHE CULTURAL DEL XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - UNAJ" realizada en fecha 22 de julio de 2025, conforme al siguiente detalle:



NOMBRES
ROSA ELVIRA PAMPAMALLCO CHOQUE
JORGE ZAULO PALOMINO PAMPAMALLCO
JOSE LUIS ALVAREZ PAMPAMALLCO
JESUS FERNANDO ALVAREZ PAMPAMALLCO
JHANEL MARIAN ALVAREZ PAMPAMALLCO
LUIS MIGUEL FLORES PINEDA
PERCY GUTIERREZ MEDINA
FRANCO ARNOLD QUISPE NUÑEZ
RONY JAIR PINEDA ALATA
PAUL FERNANDO ROJAS QUISPE
JUAN ALEXIS LLANOS COAQUIRA
MIGUEL ANGEL CHAMBILLA PANCA
JUAN ARMANDO CHICASACA ANAHUA
JORGE RENATO CHAMBILLA DUEÑAS

**Artículo Segundo.** - EXPRESAR el RECONOCIMIENTO y AGRADECIMIENTO a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca, a la CANTAUTORA ANGIE MAYTE QUISPE CARPIO, por su participación en la "NOCHE CULTURAL DEL XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - UNAJ" realizada en fecha 22 de julio de 2025.

**Artículo Tercero.** - DISPONER que el presente reconocimiento sea entregado en acto público según se detalló en el artículo precedente.

**Artículo Cuarto.** - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



SECRETARÍA GENERAL  
COMISION ORGANIZADORA

ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



PRESIDENCIA  
COMISION ORGANIZADORA

DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
VPAcad  
VP de Invest.  
DGA  
OCII  
Arch./2025